



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

354-09

03 AGO 2009

Salta,  
Expediente N° 12.298/09

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva el proyecto de creación de la SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AL MEDIO en el ámbito de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se detallan los siguientes fundamentos:

1. Desde su creación la Facultad de Ciencias de la Salud manifestó su interés de contar con áreas de gestión dedicadas a la capacitación de postgrado, investigación y a la relación con el medio, entendiendo que son los pilares de la formación de personal de salud altamente capacitado y de la generación de conocimientos que redunden en beneficio de todas las instituciones que participan en el bienestar de la población.

2. En el año 1975, el Dr. Arturo Oñativía por entonces Director del Instituto de Ciencias de la Nutrición, organismo que se constituye en la base fundacional de la actual Facultad, formula el Proyecto de Creación del Departamento de Ciencias de la Salud. El organigrama propuesto para el Departamento incluía una COORDINACIÓN DE POSGRADOS y una COORDINACIÓN DE RELACIONES Y SERVICIOS AL MEDIO, dependientes de la SECRETARÍA ACADEMICA, que se ocuparían de la "Educación continua", "Maestrías" y "Doctorados" y de la "transferencia de logros y prestación de servicios al medio".

3. En el año 1996, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba la estructura de Postgrado de la Facultad, a partir del proyecto elaborado por una Comisión ad-hoc, designada por el propio Consejo e integrada con representantes de los Profesores y Auxiliares de la Docencia. Esta resolución establece como objetivos generales del DEPARTAMENTO DE POSTGRADO "procurar el perfeccionamiento en una disciplina determinada y estimular la actualización permanente de los conocimientos en los problemas de salud de la población" y "facilitar la transferencia de los avances obtenidos en el campo de la investigación científica en salud, su aplicación práctica en la labor profesional y en la enseñanza superior". Establece que la conducción del departamento estará a cargo de un Director que deberá ser docente regular de la Facultad. A pesar de haber sido reconocida la necesidad y aprobada por resolución la Estructura de postgrado, nunca se puso en funcionamiento.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

354-09

Salta, 03 AGO 2009  
Expediente N° 12.298/09

4. Actualmente nuestra Facultad cuenta con las siguientes carreras de post grado: las Especialidades: de Salud Pública y de Docencia Universitaria , una Maestría en Salud Pública con mención en Atención Primaria de la Salud y un recientemente aprobado Doctorado en Salud Pública. Estas carreras de postgrado son administradas por las respectivas Comisiones Académicas y Directoras/es de Carrera con apoyo del área administrativo contable y administrativo académica de la Facultad.

5. Anualmente hay una oferta, todavía escasa, de cursos de actualización y perfeccionamiento en el marco de la resolución 444/99, los que surgen a propuesta de las diferentes Carreras, Departamentos y Cátedras. La organización de estos cursos recae sobre un Director y/o Coordinador, con apoyo de la Secretaría Académica y del Personal de Apoyo Universitario.

6. Las acciones de transferencia al medio se limitan a acciones aisladas, por lo general dan repuesta a pedidos concretos y es aún débil la presencia de la Facultad en el quehacer de las entidades relacionadas con la Salud, del área de influencia de la Universidad.

7. Que resulta imprescindible contar con una Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, dentro de la estructura de la Facultad de modo de conferirle unidad e integralidad a estas funciones de la Facultad, por cuanto excede la capacidad de gestión de la actual Secretaría Académica de la Facultad, la atención de estas áreas, dado el crecimiento de la matrícula en las carreras permanentes, las carreras a término y las articulaciones con el nivel no universitario.

Que analizado el tema en el seno de este Cuerpo constituido en Comisión, entendió que los fundamentos expuestos por la Sra. Decana son totalmente válidos y justifican plenamente la creación de la mencionada Secretaría.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria N° 10-09 realizada el 07/07/09)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear la SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACION Y EXTENSIÓN AL MEDIO, que entenderá en los aspectos relacionados con la gestión de las carreras de postgrado; la oferta de capacitación de postgrado, la de investigación y la extensión al medio de la Facultad de Ciencias de la Salud.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° **354-09**

03 AGO 2009

Salta,  
Expediente N° 12.298/09

ARTICULO 2º: Establecer que la SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACION y EXTENSIÓN AL MEDIO tendrá la Misión y funciones que a continuación se detallan:

#### MISIÓN

- Promover el perfeccionamiento de los graduados de la Facultad y del personal de salud en general, estimulando la actualización permanente, para una mejor respuesta a los problemas de salud de la población.
- Promover la transferencia de logros y servicios al medio, fortaleciendo las acciones relacionadas con la salud de la población.
- Impulsar políticas activas que incentiven la actividad científica definiendo las prioridades y desarrollando la capacidad de generación y transformación del conocimiento y la capacidad de proyectarlo y difundirlo para su uso social.

#### FUNCIONES

- Identificar las necesidades en materia y capacitación de postgrado y proponer el conjunto de actividades tendientes a satisfacerlas.
- Coordinar las propuestas de capacitación que surjan de las cátedras, carreras y departamentos, facilitando su desarrollo.
- Entender en todo lo referente al funcionamiento, propuesta de creación, autoevaluación y acreditación de carreras de postgrado, coordinando con las respectivas Comisiones Académicas.
- Establecer relaciones con las diferentes organizaciones de salud y coordinar las acciones que den respuesta a las necesidades de salud de la población.
- Controlar los aspectos administrativos y académicos que hagan al funcionamiento de las carreras y cursos de postgrado y las acciones de extensión al medio
- Fortalecer la actividad científica en el ámbito de la Facultad, impulsando acciones de crecimiento de su recurso humano en calidad y cantidad
- Generar nuevas opciones para la creación y el desarrollo científico y tecnológico en



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 354-09

Salta, 03 AGO 2009  
Expediente N° 12.298/09

áreas que sean de interés para el desarrollo de la región en interacción con la oferta educativa y que sirvan de estímulo para el mejoramiento del quehacer académico.

- Crear las condiciones necesarias para inducir el desarrollo continuo del cuerpo docente de la Facultad, como medio de mejorar progresivamente la calidad de las tareas académicas y científicas en general.

-Participar en la definición de políticas de comunicación, prensa y difusión de la Facultad, procurando la concreción de las mismas.

-Elevar periódicamente o a requerimiento de la autoridad competente un informe de las actividades desarrolladas en la Secretaría a su cargo.

- Otras tareas relacionadas con su función encomendadas por el Decano.

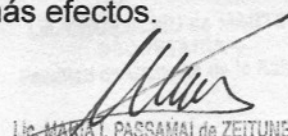
ARTICULO 3º: La SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACION y EXTENSIÓN AL MEDIO estará a cargo de un Profesor regular de la Facultad, con título de postgrado y de preferencia con experiencia de desempeño en carreras de postgrado de la Facultad y/o de la Universidad.

ARTICULO 4º: La/el Secretaria/o de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio será designada/o por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano y durará en sus funciones mientras duren las funciones del Decano/a y continuará ejerciendo las tareas docentes por extensión de funciones del cargo de Secretaria/o.

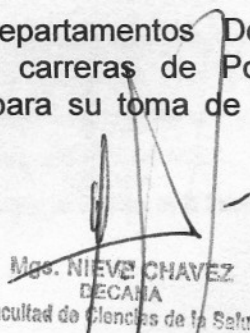
ARTICULO 5º: Hasta tanto el Consejo Superior establezca en el Presupuesto Universitario el financiamiento de la Secretaría, quien desempeñe estas funciones lo hará sin retribución adicional a su cargo docente.

ARTICULO 6º: Solicitar al Consejo Superior el Acuerdo para la creación de la SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACION y EXTENSIÓN en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, según lo establece el artículo 113 inc. 20 del Estatuto.

ARTICULO 7º: Hágase saber, remítase copia a Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras, Comisiones Académicas de carreras de Posgrado, Direcciones Administrativas y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI de ZEITUNE  
VICE-DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud